Los abajo firmantes, profesores y profesoras del Centro.....

MANIFIESTAN SU RECHAZO A LOS BORRADORES DE REGLAMENTO ORGÁNICO DE LOS CENTROS DE INFANTIL Y PRIMARIA Y SECUNDARIA presentados por la Consejería de Educación por las razones que se indican a continuación:

- Promueve métodos de gestión privada en los Centros educativos, eliminando derechos de los trabajadores y trabajadoras de la enseñanza pública andaluza.
- Establece un modelo jerárquico y autoritario de organización en menoscabo de los órganos colegiados, con la consiguiente pérdida de democracia que ello supone.
- Elimina la libertad de cátedra, atribuyendo al director o directora la dirección pedagógica en detrimento del Claustro de profesorado y de los departamentos didácticos.
- Se delegan en las Direcciones de los centros responsabilidades propias de la Administración educativa en lo referente a sanciones al profesorado, gestión de la cobertura de bajas, creación de puestos de trabajo con perfiles específicos, distribución de reducciones horarias...
- Se deja a la discrecionalidad de la Dirección de los Centros las especialidades que se unen en departamentos, los órganos de coordinación y departamentos didácticos que vayan a existir, así como la elección de los jefes o jefas de departamento, de área y coordinadores y coordinadoras.
- Se multiplican las tareas burocráticas del profesorado, en lugar de potenciar su dedicación a tareas pedagógicas.

Frente a ello el profesorado de la enseñanza pública andaluza exige:

- Eliminar burocracia innecesaria. Que se dote a los centros de personal para hacer la tareas administrativas.
- Que la labor de tutoría sea reconocida con la misma importancia que las Jefaturas de departamentos en su carga horaria.
- La formación se debe computar en las 30 horas de horario regular e irregular.
- Bajar las ratios y facilitar los desdobles
- Profesorado o personal especializado para alumnado especial (con dos profesores o profesoras en el aula cuando así lo requieran las dificultades del proceso de aprendizaje).
- Recibir formación útil, tanto pedagógica como de tratamiento a la diversidad.
- Cobertura de las bajas superiores a la 48 horas de duración
- Normativa de convivencia eficaz.
- La dirección de los centros deberá aceptar la propuesta de los departamentos para la elección de las Jefaturas de departamentos y Coordinaciones de ciclo. Debe permanecer el criterio de un Departamento Didáctico por especialidad, incluyendo los que no lo tienen - como Economía e Informática-.
- Mantenimiento de la libertad de cátedra. No supeditar las líneas de las programaciones a decisiones de órganos no elegidos por el profesorado.
- No se pueden rebajar las garantías del profesorado ante la potestad sancionadora.

NOMBRE	DNI	FIRMA